

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Primera Jefatura Regional.—Madrid.—Calle de Agustín de Bethencourt, 4

SERVICIOS DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Información pública

"Auto-Transporte Turístico Español, Sociedad Anónima" (ATESA), domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 59, ha presentado la solicitud y el proyecto que determina el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre BARCELONA y BADAJOZ, con el siguiente itinerario:

Barcelona, Igualada, Lérida, Zaragoza, Calatayud, Medinaceli, Guadajajara, Madrid (por la carretera NR-II), Talavera de la Reina, Trujillo, Mérida y Badajoz (por la carretera NR-V).

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito, en esta Jefatura, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado; su clasificación a los fines del citado Reglamento de Ordenación y el de Coordinación; condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en la oficina de Madrid de esta Primera Jefatura Regional de Transportes, sitas en la primera planta del Ministerio de Obras Públicas, desde las diez a las trece horas con treinta minutos.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz, Madrid, Alcorcón, Móstoles y Navalcarnero; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a la "Empresa R. Salamanca, Sociedad Limitada", don Manuel Filio Martín, "Transportes Bradley, S. A.", don Gines Prieto Osorio, don León Álvarez Carrillo, "La Sepulvedana, S. A.", don Manuel Agudo Agudo, don Leonardo López López,

"Empresa De Blás y Cía., S. L.", Julián Iozano Portela, don Julián de Castro Greciano, "Doaldi, S. L.", doña Romana Marciana González Tardez, "Trap, S. A.", don Fausto Dones Huete-Huerta, don Marcelino García Herrando, don Gerardo Díaz Alzarez, "Música-Jorroto, S. L.", "Continental Auto, S. A.", Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, "Auxiliar Transportes Aéreos, S. A.", "Empresa Turística de Autobuses, S. A.", don Manuel Izquierdo Toledo, "Herederos de doña Martina Martínez Caballero, "Auto-Res, S. A.", don Cesáreo Martín Rubio, don Juan Batista Vázquez, "Comunidad de Herederos de doña Flora Villa", "Herederos de don Fernando de Lucas Domingo Hernández, "Hernández y González, S. A.", y don Enrique de Castro Bonel, concesionarios de servicios de igual clase, con tramos de coincidencia o puntos de contacto con el nuevo proyectado.

Madrid, 10 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

(G. C.—4.218) (O.—74.516)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

"Torrejón, S. A.", con domicilio en el kilómetro 23,200 de la carretera Madrid-Barcelona, Apartado de Correos núm. 15, del término municipal de Torrejón de Ardoz, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Ardoz, en término municipal de Torrejón de Ardoz (Madrid), procedentes de 284 viviendas; y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y O. M. de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas y en la de Torrejón de Ardoz las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.—Referencia 78/68-M.

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora para el tratamiento de las aguas fecales procedentes de

284 viviendas, siendo el caudal a tratar de 16 metros cúbicos hora, instalación que constará de las siguientes partes:

a) Aliviadero; b) Poceta de llegada con rejilla; c) Canalillo de sedimentación; d) Tanque de digestión; e) Tratamiento eventual por cloro; f) Eras de desecación.

Todas las obras a efectuar se encuentran en terrenos propiedad de la Sociedad peticionaria y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 4 de julio de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—4.186) (O.—74.513)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Plácido Rodríguez González.

Domicilio: Madrid, calle de Francos Rodríguez, núm. 46.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: 400 metros de longitud, 50 metros aguas arriba y 350 metros aguas abajo desde la desembocadura del arroyo Villar.

Término municipal: Majadahonda (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R. 23/68-M.)

Madrid, 10 de julio de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—4.187) (O.—74.514)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Legalización pozos

ANUNCIO

En este Servicio se tramita a instancia de don Gabriel Ahijón Sanz, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, núm. 5, Daganzo (Madrid), expediente relativo a legalización de pozo situado en zona de policía del arroyo

yo Torote, en término municipal de Daganzo (Madrid).

Dicho pozo tiene una profundidad de nueve metros y un diámetro de tres metros, revestido de fábrica de ladrillo y situado a unos 75 metros del borde del cauce del arroyo Torote.

A la solicitud se acompaña croquis de situación del pozo y documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Lo que se anuncia en orden a la Información Pública reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días naturales 7 consecutivos, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la explotación del aprovechamiento de que se trata presenten las reclamaciones oportunas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (Nuevos Ministerios, Madrid-3) o en el Ayuntamiento de Daganzo (Madrid).—Referencia 205/68-M.

Dentro del plazo señalado podrá examinarse la documentación aportada por el interesado, como base de su petición, en las citadas oficinas de este Servicio.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—4.188) (O.—74.515)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAREJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 7 de julio de 1968, el Presupuesto extraordinario para la realización de las siguientes obras: Construcción de cuatro viviendas en Prafruentes, obras de terminación e instalación de la nueva Casa Consistorial y confección del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca de Propios "El Caño", queda expuesto al público, con sus anexos, durante quince días, durante los cuales podrán los interesados, a que hace referencia el artículo 683 de la ley de Régimen Local y por las causas relacionadas con el núm. 3 del artículo 696 de la misma, presentar reclamaciones a la Corporación, para que ésta las curse a la Delegación de Hacienda.

Colmenarejo, 8 de julio de 1968.—El Alcalde, Dámaso Román.

(G. C.—4.158) (O.—74.487)

COLMENAR DE OREJA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser objeto de reclamaciones el Reglamento del Mercado Municipal, aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 4 del actual.

Colmenar de Oreja, 9 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.159) (O.—74.488)

COLMENAR VIEJO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 del actual mes, por unanimidad, aprobó el proyecto de piscina municipal, cuyas instalaciones deportivas se construirán en la zona del parque denominado "Los Viveros", propiedad del Ayuntamiento, situado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, a 200 metros, aproximadamente, de la bifurcación de la carretera de Miraflores de la Sierra; cuyo proyecto, redactado por técnico municipal, importa un presupuesto de pesetas 6.972.777,90.

En la misma sesión, y también por unanimidad, se aprobó el plano de alineación y trazado de calles del terreno propiedad de la Cooperativa del "Santo Cristo del Perdón", de esta Villa, correspondiente al proyecto de construcción de viviendas para la misma, en lugar enclavado al sitio denominado "La Harinera", lindante con la carretera de Colmenar Viejo a Hoyo de Manzanares.

Lo que se hace público y se somete a información pública por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Colmenar Viejo, 11 de julio de 1968.—El Alcalde, Francisco Sanz.
(G. C.—4.160) (O.—74.489)

LEGANES

Don Saturnino del Yerro Alonso, Presidente del Ayuntamiento de Leganés.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto ordinario, correspondiente al año 1967; sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Leganés, a 9 de julio de 1968.—El Presidente de la Corporación (Firmado).
(G. C.—4.161) (O.—74.490)

Don Saturnino del Yerro Alonso, Presidente del Ayuntamiento de Leganés.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al año 1967; sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Leganés, a 9 de julio de 1968.—El Presidente de la Corporación (Firmado).
(G. C.—4.162) (O.—74.491)

PARLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por el plazo de diez días, sobre las solicitudes de las instalaciones industriales que a continuación se relacionan:

Solicitante: Mariano Fernández Franco. Actividad: Carnicería.

Emplazamiento: Calvo Sotelo, núm. 7. Solicitante: Mariano Sánchez Navarro. Actividad: Pescadería.

Emplazamiento: Barrio de la Asunción, número 3.

Solicitante: José Palos Peralta. Actividad: Centro de transformación para fábrica de madera.

Emplazamiento: Carretera de Parla a Pinto, kilómetro 0,650.

Solicitante: Pablo Cubero Vicente. Actividad: Taller mecánico.

Emplazamiento: Muñoz Grandes, número 7.

Solicitante: José Palos Peralta. Actividad: Fábrica de muebles (ampliación).

Emplazamiento: Carretera de Parla a Pinto, kilómetro 0,650.

Parla, 9 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.163) (O.—74.492)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Marcelino Martín Robles ha solicitado licencia para instalar un taller de reparacion general de mecánica del automóvil en la calle del Doctor Cornago, núm. 25.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 8 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.164) (O.—74.493)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Don Alejandro González García, Alcalde-Presidente de Robledillo de la Jara (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Robledillo de la Jara, a 8 de julio de 1968.—El Presidente de la Corporación, Alejandro González García.
(G. C.—4.165) (O.—74.494)

LAS ROZAS DE MADRID

Doña Mercedes Ramos San Juan solicita autorización para instalar un supermercado en la calle de José Antonio, núm. 29.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 11 de julio de 1968.—El Alcalde, Santiago de la Cruz.
(G. C.—4.166) (O.—74.495)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la contratación de los festejos taurinos, se halla expuesto al público por plazo de ocho días, al objeto de formular reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, 10 de julio de 1968.—El Alcalde, Rufino Berrocal.
(G. C.—4.167) (O.—74.496)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Agustín Díez Pardo solicita autorización para instalar un bar-restaurante en el kilómetro 24,300 de la carretera Nacional Madrid-Irún, en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de julio de 1968.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
(G. C.—4.168) (O.—74.497)

VALDEMORO

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, proceder a la revisión o revalidación del Escudo Heráldico Municipal, con arreglo al estudio realizado por el Cronista Real de Armas don Vicente de Cadenas y Vicent, y aprobado este proyecto y estudio formado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo del año en curso, se hace presente al público en general que el mismo se halla expuesto en la Secretaría municipal, para que cuantos lo deseen lo examinen durante el plazo de un mes, en horas hábiles de oficinas, y presenten las observaciones o reclamaciones que consideren justas y fundadas en escrito debidamente suscrito y reintegrado; significando que pasado el plazo expresado no se admitirá ninguna por justa y procedentes que fuere.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente, que firmo y sello, con el del Ayuntamiento, en la villa de Valdemoro, a 8 de julio de 1968.—El Alcalde, Rogelio Casal.
(G. C.—4.169) (O.—74.498)

Por parte de don Mariano Pacheco Rodríguez se ha solicitado licencia municipal para apertura de un establecimiento de ultramarinos en el paseo de la Rambla, número 6, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 11 de julio de 1968.—El Alcalde, Rogelio Casal.
(G. C.—4.170) (O.—74.499)

Por parte de don Mariano Pacheco Rodríguez se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento de droguería en el paseo de la Rambla, número 6, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Valdemoro, 11 de julio de 1968.—El Alcalde, Rogelio Casal.
(G. C.—4.171) (O.—74.500)

VILLALBILLA

Aprobados que han sido por esta Corporación, en sesión del día 1 de los corrientes el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de obras para dotar de agua a las casas, con alcantarillado para las sucias, quedan expuestos por espacio de ocho días, a partir del siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones y documentos para tomar parte en la referida subasta, con arreglo al pliego de condiciones y proyectos técnicos aprobados.

Tipo: 1.285.156,01 pesetas. Plazo de ejecución: 120 días, prorrogables, en su caso, a juicio del Ayuntamiento. Garantía provisional: 25.702 pesetas, 2 por 100 del tipo de subasta.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva. Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las veinte horas del día anterior al de su cierre, en sobre cerrado.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación de presentación de documentos. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto del Carnet de Identidad número, enterado del pliego de condiciones y proyecto que han de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para la ejecución de obras de distribución de agua a las casas con alcantarillado, se comprometo a realizarlas, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego, por el precio de pesetas, y terminirlas en el plazo de

(Fecha y firma del proponente.) Villalbilla, a 1 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.172) (O.—74.502)

VILLAREJO DE SALVANES

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de junio último, la tramitación de un expediente de Suplemento de crédito, por medio de transferencia, en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, por 515.096,28 pesetas, para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarejo de Salvanés, 9 de julio de 1968.—El Alcalde, Quintín García.
(G. C.—4.173) (O.—74.503)

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de junio último, la tramitación de un expediente de Habilitación de crédito, por medio de transferencia, en el Presupuesto ordinario del ejercicio actual, por 25.400 pesetas, para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarejo de Salvanés, 9 de julio de 1968.—El Alcalde, Quintín García.
(G. C.—4.174) (O.—74.504)

BECERRIL DE LA SIERRA

Don José Navarro Martín solicita autorización para instalar industria taller-cerrajería en esta localidad, calle de la Ermita.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Becerril de la Sierra, 9 de julio de 1968. El Alcalde, P. D., M. Miranda.
(G. C.—4.175) (O.—74.505)

Don Julián Fernández López solicita autorización para instalar industrias de ferretería y droguería en esta localidad, calles de Calvo Sotelo y San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Becerril de la Sierra, 9 de julio de 1968. El Alcalde, P. D., M. Miranda.
(G. C.—4.176) (O.—74.506)

Don Jacinto Martín Sanz solicita autorización para instalar industria de librería y corresponsal de Prensa en esta localidad, calle de José Antonio, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Becerril de la Sierra, 9 de julio de 1968. El Alcalde, P. D., M. Miranda.
(G. C.—4.177) (O.—74.507)

NAVACERRADA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1968, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial denominado "Mata del Rosal", sito en este término municipal, se expone al público, para oír reclamaciones, por término de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Navacerrada, 3 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.178) (O.—74.508)

Autorizada por la Superioridad la inversión del crédito incluido en la última partida del concepto de Indeterminado del capítulo VII del Presupuesto de Gastos, y aprobado por el Ayuntamiento, con cargo al mismo, un expediente de Habilitación y Suplemento de crédito para los gastos no de personal que en el mismo constan, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentarse reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Navacerrada, 3 de julio de 1968.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.179) (O.—74.509)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija. Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día seis de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, bajo derecha, y por tercera vez, la subasta pública de la finca embargada en juicio ejecutivo número doscientos treinta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, promovido por el Procurador señor Olivares, en representación de "Ibemiens, S. A.", contra don Manuel Queiro Melendro, vecino de esta capital, calle de Villacarrillo, número ocho, Vallecas, con las condiciones siguientes:

Primera

Se celebrará sin sujeción a tipo y podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento.

por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué de pesetas 1.026.451,50.

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de lo que respectó a ellos aparece en el Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrá examinarse; previniéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Cuarta

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Tierra en Fuenlabrada, en el camino de Madrid, de once áreas. Linda: Norte, con finca de doña Catalina González Hurtado; Este, camino; Sur, finca de don José Escolá García, y Oeste, finca de doña Isabel Naranjo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo mil ciento veintisiete, folio doscientos cuatro, finca nueve mil trescientos treinta y siete, inscripción primera.

Según el Perito al emitir su informe, en dicho terreno existe una edificación de 188,28 metros cuadrados, que mide treinta y ocho metros de longitud de fachada por cuatro noventa y seis de fondo. Contiene planta de semisótano, planta primera, dedicada a granja, y planta segunda, destinada para cuatro viviendas, estando cerrada la finca a base de fábrica de ladrillo hueco doble de medio pie de espesor y uno veinte metros de altura.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.081)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez accidental de instrucción número once de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número ocho de mil novecientos sesenta y siete, aparece en el mismo dictada la siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el señor don Sixto López López, Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número de orden ocho de mil novecientos sesenta y siete, entre partes: de la una, como demandante, la entidad "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", en anagrama "DIAC", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Federico Pimilla Peco, bajo la dirección del Letrado don Antonio Rafael Cano, y de la otra, como demandado, don José Perelló Raves, mayor de edad, industrial y vecino de Tarragona, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando ampliar la sentencia de remate dictada en el presente juicio con fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don José Perelló Raves, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad ejecutante "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", a la cantidad de veintiséis mil trescientas noventa y cuatro pesetas, importe del capital de las seis letras de cambio presentadas con la nueva demanda ejecutiva, gastos de protestos de las mismas, intereses de ambas cantidades a razón del cuatro por ciento anual, a partir de las fechas en que tuvieron lugar los respectivos protestos y las costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a dicho deudor don José Perelló Raves.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta prime-

ra instancia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en la Ley a instancia de parte, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Sixto López, con rúbrica.

Publicada el día de su fecha.

Y para que el presente sirva de notificación al demandado don José Perelló Raves, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez accidental (Firmado).

(A.—52.074)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en los autos número cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, declaración de derechos y otros conceptos, promovidos por don Eduardo Ezquer Galdón y otros, contra don Mariano de las Heras Rodríguez y otros, ha acordado practicar nuevo emplazamiento de los demandados, para que en término de nueve días hábiles comparezcan en los autos personándose en forma.

Y siendo desconocido el actual paradero del demandado don Mariano de las Heras Rodríguez, para que sirva de emplazamiento mediante inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado obran a su disposición las copias simples de demanda y documentos, expido la presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—52.044)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en proveído de esta fecha, recaído en el juicio ejecutivo promovido por don Joaquín Panizo de Opazo, contra don Antonio Sánchez Labrador, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al demandado, que se indicarán; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día siete de agosto próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Una máquina o grupo de soldar eléctrico, marca "Riveleding", tipo R-V 2.000, tres mil pesetas.

Una esmerilizadora eléctrica "Satag", número 8.788, de 1/2 HP, seis mil pesetas.

Una taladradora, marca "Cazals", número 105.078, con motor incorporado, ocho mil pesetas.

Una taladradora de sobremesa, marca "Osidebi", con motor incorporado, modelo 3, número 2.983, cinco mil pesetas.

Una máquina de cortar chapa, marca "Elvasa", número 2.880, de 3 HP, seis mil pesetas.

Una prensadora, marca "Jugoli", de mano, sin número a la vista, cuatro mil pesetas.

Una cizalla de mano, sin número ni marca a la vista, mil pesetas.

Total, treinta y tres mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, M. García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—52.088)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos ejecutivos promovidos por "Distribuidora de Productos Plásticos, S. A." ("Distiplás"), representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Eduardo Anero Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, que son los siguientes:

Una máquina fresadora, marca "Guillet", eléctrica, con motor acoplado de 3 HP, aproximadamente.

Una sierra de cinta, marca "Guillet", con motor eléctrico acoplado de 5 HP y medidas de volante 80.

Una sierra circular, con motor eléctrico acoplado de 1 y 1/4 HP, aproximadamente, con mueble rudimentario.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta y dos mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente; y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo y pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio deudor don Eduardo Anero Jiménez, que tiene su domicilio en el paseo de Yeseñas, número setenta y uno.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.089)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Mecánica Electrónica, S. A.", dedicada a la actividad comercial de fabricación y venta de antenas de televisión, con domicilio social en Madrid, calle de Añafil, número once, se hace público que por auto dictado el día de la fecha en el aludido expediente se ha declarado a dicha Sociedad en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, habiéndose convocado a la Junta General de acreedores para el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las diecisiete, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, M. Malpica.

(A.—52.067)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En el juicio ejecutivo número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente insertos, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, re-

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

presentada por el Procurador don José Moreno Doz y defendida por el Letrado señor Rossi, contra don Marcelino Díaz Hernández, don Enrique Arenas Jiménez y don Rafael Ferrer García, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Marcelino Díaz Hernández, don Enrique Arenas Jiménez y don Rafael Ferrer García, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer.

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Marcelino Díaz Hernández, expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—52.049)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintiséis de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número trescientos treinta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Ramiro Calle Pérez, representado por el Procurador señor Feijóo Montes, contra don Antonio León Estévez, mayor de edad, industrial, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Marcelliano Santamaría, dos, hoy en ignorado domicilio y paradero, se emplaza por medio del presente a dicho demandado, para que en el término de nueve días comparezca en estos autos personándose en forma legal, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá este juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; previniéndole que las copias del escrito de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, uno, bajo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Luis Hernández Santonja.

(A.—52.057)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Ernesto Jiménez Antequera, fallecido en Madrid, el día dieciocho de mayo último, en estado de soltero, natural de esta capital, hijo de Ernesto y Dolores, a instancia de su hermano don Pablo Jiménez Antequera, se reclama la herencia para doña María Luz y don Pablo Jiménez Antequera, como hermanos de doble vínculo, y para su sobrino don José María Pantoja Jiménez, en representación de la otra hermana fallecida doña Ofelia.

Por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que dentro de treinta días puedan comparecer en el expediente reclamándolo, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Manuel García Miguel.

(A.—52.053)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Antonio Olarte Guillén, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y uno, accidentalmente, de los de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número ciento noventa y seis de mil novecientos sesenta y ocho, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Consuelo (conocida por Consuelo Inés) Ballesteros Velázquez, hija de Antonio e Isabel, nacida en Villarrobledo (Albacete), el veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y siete, vecina que fué de Madrid, donde falleció el primero de junio del pasado año, promovido por doña Mariana Navarro Ballesteros, vecina de esta capital, quien solicita se la declare única y universal heredera de la causante en unión de sus hermanos Consolación, Dominga, Carmen, Llanos, Francisco y José Joaquín Navarro Ballesteros, como hijos de la hermana de la causante llamada Carmen y únicos parientes de aquella.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, apercibiéndoles que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Olarte Guillén.

(A.—52.042)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en expediente de dominio seguido a instancia de don Félix Alvaro Fernández, don Joaquín de la Torre Piñero y don Gonzalo Fernández Romero, sobre inscripción en el Registro del que tienen sobre las siguientes fincas:

Rústica. Polígono diez, parcela sesenta y tres. Tierra de secano cereal en el término municipal de Paracuellos de Jarama, al sitio llamado los Berrocales, de haber setenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Que linda: al Norte, con Francisco Ramos Alcantarilla; al Sur, José Coronado Burgos; al Este, Gonzalo Ramos Alcantarilla, y al Oeste, con herederos de José Garcini y con término municipal de San Fernando.

Rústica. Polígono diez, parcelas cincuenta y nueve y sesenta. Tierra de secano cereal, en término municipal de Paracuellos de Jarama, al sitio llamado los "Berrocales", de haber cincuenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Que linda: al Norte, con Francisco Ramos Alcantarilla; al Sur, con José Coronado Burgos, Gonzalo Ramos Alcantarilla y Francisco Ramos Alcantarilla; al Este, José Coronado Burgos, y al Oeste, con Francisco Ramos Alcantarilla. No están inscritas.

Ha acordado se cite por medio del presente a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días, para que comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.040)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número trece don Julián Sánchez Escribano y Rico, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Pedro Antonio Pardo Larena, en representación de la entidad mercantil "Construcciones Inmobiliaria Madrileña, S. A.", "CIMS", contra ignorados herederos de doña Celline Rott de Neufville, en reclamación de la su-

ma de siete mil novecientos cuarenta y seis pesetas con cuatro céntimos, y para cuya celebración se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las diez y treinta horas del mismo en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Velázquez, núm. cincuenta y dos, piso cuarto, se ha acordado citar a los expresados ignorados herederos para dicho día y hora, a la celebración del juicio, a cuyo acto deberán concurrir con los documentos y demás medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles de que en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, conforme al artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de doña Celline Rott de Neufville, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—52.046)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Jaime Arias García, Juez municipal sustituto del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado con el número cincuenta y cinco de orden del año en curso, a instancia de "Almacenes Rodríguez, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, contra don Miguel Ángel Fernández, dueño de "Decoraciones Demur", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de "Almacenes Rodríguez, S. A.", representado por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, contra don Miguel Ángel Fernández, de esta vecindad, cuyas circunstancias personales no constan, en su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre y representación de "Almacenes Rodríguez, S. A.", debo condenar y condeno al demandado don Miguel Ángel Fernández, a que luego que sea firme esta sentencia, pague a la sociedad demandante o a quien legalmente la represente, la cantidad de quince mil noventa pesetas, el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago y le impongo las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Fué publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Miguel Ángel Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.060)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Jaime Arias García, Juez municipal sustituto del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado con el número ciento treinta y nueve de orden del año en curso, a instancia de "Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros", representada por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, contra don Gregorio Poza Granda, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de "Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros", representada por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez y dirigido por el Letrado don Francisco Martín Consuegra, contra don Gregorio Poza Granda, de sesenta y siete años de edad, casado, fontanero, de esta vecindad, en su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre y representación de "Hermes, Compañía Anónima Española de Seguros", debo condenar y condeno al demandado don Gregorio Poza Granda, a que luego que sea firme esta sentencia, pague a la Compañía demandante o a quien legalmente la represente, la cantidad de cincuenta mil pesetas, el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y le impongo las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Fué publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Gregorio Poza Granda, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.061)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en el apremio decretado en los autos de juicio de cognición número ciento cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia de "C. A. D. E. S. A.", representada por don José Luis Cádiz-Deleito, contra don José Mesa Suárez, he acordado sacar a la venta en primera v pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles y derechos de traspaso que le fueron embargados al apremiado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, el día cuatro de septiembre próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y

Quinta

De conformidad con los artículos treinta y dos y treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de la subasta

Diez mesas de comedor, tasadas en dos mil pesetas.

Treinta sillas enea, valoradas en novecientos pesetas.

Un mostrador, tasado en mil pesetas. Seis taburetes madera, valorados en ciento veinte pesetas.

Una estantería de madera, valorada en quinientas pesetas.

Un tocadiscos, marca "Dual", tasado en mil pesetas.

Veinte discos microsuro, valorados en cuatrocientas pesetas.

Una lámpara de madera artística, tasada en cien pesetas.

Un farol metálico de artesanía, valorado en doscientas pesetas.

Cinco cuadros, tasados en trescientas setenta y cinco pesetas.

Tres ventiladores eléctricos, tasados en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una nevera de hielo para botellas, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Cuatro bancos madera, con cojines, valorados en doscientas cuarenta pesetas.

Un aplique metálico, tasado en cuarenta pesetas.

Un trinchero de madera, tasado en cien pesetas.

Doce cojines y doce respaldos (juego), valorados en mil quinientas pesetas.

Un espejo con su marco, tasado en seiscientos pesetas.

Un perchero metálico, artístico, tasado en doscientas pesetas.

Un reloj de pared con caja de madera, valorado en quinientas pesetas.

Un armario frigorífico, eléctrico, de cuatro puertas, marca "Braun y Grupo", tasado en veinticinco mil pesetas.

Dos roperos de madera, de dos puertas, tasados en cuatrocientas pesetas.

Una lavadora eléctrica, marca "Bru", tasada en mil quinientas pesetas.

Un aparador pequeño, tasado en doscientas pesetas.

Tres mesas de cocina, valoradas en ciento cincuenta pesetas.

Tres cocinas butano, marca "Edesa", tasadas en cuatro mil quinientas pesetas.

Dos cocinas pequeñas, de dos fuegos, valoradas en ochocientas pesetas.

Una cocina butano, horno de cuatro fuegos, valorada en dos mil pesetas.

Un menaje completo cocina comedor, para servir treinta cubiertos, tasado en cinco mil pesetas; y

Existencias de bebida y comidas, en cinco mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local de negocio restaurante-bar "El Curruco", sito en la plaza de los Naranjos, de la localidad de Marbella (Málaga), tasados en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del apremiado don José Mesa Suárez, vecino de Marbella (Málaga), con domicilio en la plaza de los Naranjos, restaurante-bar "El Curruco".

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S. M. (Firmado).—El Juez municipal, Juan Agulló Soler de la Escosura.

(A.—51.977)

GAS-MADRID, S. A.

Servicio de Obligaciones

Desde el día 5 de agosto próximo, se pagará el cupón número 10 de las Obligaciones Hipotecarias, emisión 1963, reintegrándose a la vez los títulos amortizados en el presente año, según detalle que consta en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado de los días 24 y 26 de junio próximo pasado, respectivamente.

Dichos pagos, una vez deducidos los correspondientes impuestos, se efectuarán en el Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro, Alcalá, número 27, o en cualquiera de los Bancos Urquijo, Central, Vizcaya, Español de Crédito y Pastor.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El Consejo de Administración.

(A.—52.075)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36